

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha trece de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 226-2017-R.- CALLAO, 13 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01045109) recibida el 12 de enero de 2017, mediante la cual el estudiante CARLOS FRANCISCO GUILLERMO LOAYZA CÁRDENAS, con Código Nº 020060-J, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su tercer nombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 071-2002-CU del 12 de agosto de 2002, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don CARLOS FRANCISCO GUILL LOAYZA CARDENAS, por la modalidad de Centro Preuniversitario en el proceso de Admisión 2002-I, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0155-2017-D-ORAA del 03 de febrero de 2017, remite el Informe Nº 007-2017-KMF/ORAA del 02 de febrero de 2017, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como CARLOS FRANCISCO GUILL LOAYZA CARDENAS, con Código Nº 020060-J, siendo lo correcto que se le consigne como CARLOS FRANCISCO GUILLERMO LOAYZA CÁRDENAS;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 099-2017-OAJ, recibido el 13 de febrero de 2017, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando al recurrente como CARLOS FRANCISCO GUILLERMO LOAYZA CÁRDENAS;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 099-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de febrero de 2017; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 071-2002-CU del 12 de agosto de 2002, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al tercer nombre del recurrente, ingresante a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao, debiendo registrarse al recurrente como: **CARLOS FRANCISCO GUILLERMO LOAYZA CÁRDENAS**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, la Unidad de Certificación y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, OA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesado.